

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo doha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes; y a tal efecto se señala el día 5 de Enero del año próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 2, 3 y 4 de Enero, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 4.779.)

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 de Octubre actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la

provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto y blanco que se considera necesario para el Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro de vino tinto y blanco será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuarenta céntimos de peseta el litro ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre del impuesto provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de ciento cuarenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero,

El Diputado Secretario,
P. de Bergia
(E.—512.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pasta para sopa que se considera necesario para el Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de

la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de pasta para sopa será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de setenta céntimos de peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de doscientas veintiocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel,

Inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—511.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para el Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuarenta céntimos de peseta el litro en fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de cien pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya deberá deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—514.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de tocino que se considera necesario para el Hospicio provincial hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de tocino será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas y treinta céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acom-

pañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de ochocientos setenta y siete pesetas y veintidós céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de tocino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—519.)

Agencia ejecutiva municipal

Primera zona.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera Zona.

Hago saber: Que por providencias del

Excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas 12 de Octubre y 15, 17 y 18 del actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas, los contribuyentes por los arbitrios de Vallas y Pasos de carruajes y Alcantarillado, del tercer trimestre y segundo semestre del año actual, correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.

(A.—684.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRABANDO DE TABACOS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Tabaco, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Relación que se cita.

Sotero Barrenas, Tomás Bravo Espinosa, Santiago Sánchez Arias, Rufina Sánchez, Salvador Tortosa García, Juan Azuaga, Teresa Gálvez, Mariano Orua, Enrique Mayor, Arturo Araujo, Carlos Araujo, Juan Caballero Torrente y Ramón Va cárcel Nieto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público el fallecimiento intestado de Doña Agustina Faustina Calvo Díaz, natural y vecina de

esta capital, donde ocurrió el 6 de Abril de 1914, hallándose casada con Don Antonio Menéndez; hija legítima de Don José Antonio y Doña María Josefa, de sesenta y cinco años de edad; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el que pretenden tener sus hermanas Doña Inés, Doña Matilde Calvo Díaz, sus sobrinos carnales Doña Inés Calvo González, Doña Ramona y Don Eduardo García Calvo, y Doña Dolores Rodríguez Garrido, hija de otro sobrino, D. Joaquín Rodríguez Calvo, que sobrevivió a la causante y ha fallecido con posterioridad, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en forma a ejercitarlos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Puebla.
Ante mí:
Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—685.)

LATINA

Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en el juicio voluntario de testamentaria de Don Lázaro López, se sacan a pública subasta, en venta, por término de veinte días, los siguientes solares o parcelas, según se han descrito en autos:

Una parcela de terreno señalada con el número ocho, que se halla orientada al Norte de Madrid, a la derecha de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, distrito de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, extrarradio de esta Corte, cuyos linderos, figura y superficie son los siguientes:

Al Sur, en línea de fachada de tres metros ochenta centímetros, con la calle de Salamanca. Formando el testero con esta calle, al Norte, y en longitud de quince metros, linda con parcela de Don Juan P. Pérez Reina; al Oeste, y en otra recta de fachada de 27 metros 50 centímetros, con la calle del Pilar; al Este, o sea el testero, con esta última calle, y en extensión de 28 metros 75 centímetros linda con terrenos de los señores Stuyk.

Afecta esta parcela la figura de un trapecioide, y comprende una superficie de 241 metros 15 decímetros

cuadrados, equivalentes a 3.105 pies cuadrados. Queda valorada en la suma de pesetas mil quinientas. 1.500,00

Otra parcela de terreno señalada con el número nueve, próxima a la anterior, y como aquella, orientada al Norte de Madrid, distrito de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, y a la derecha de la carretera de Francia, o calle de Bravo Murillo, teniendo como linderos, figura y superficie de los siguientes: al Sureste, por donde tiene su entrada, en una recta de fachada de 14 metros 37 centímetros, con la calle de Salamanca; al Nordeste, o derecha entrando, en otra distancia de 24 metros 95 centímetros, con parcelas de Don Luis Talavera y otra de Don Juan P. Pérez Reina; al Noroeste, o sea el testero, en longitud de 14 metros 37 centímetros, con fincas de herederos de Don Vicente Vignán; al Suroeste, o medianería izquierda, con terreno del citado señor Pérez Reina, en una extensión de 25 metros. Esta parcela afecta una figura rectangular, y comprende una superficie de 359 metros 25 decímetros cuadrados, o sean 4.627 pies cuadrados 14 décimas de otro; queda esta parcela valorada en la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas. 2.850,00

Otra parcela de terreno señalada con el número 10, que se halla orientada en el extrarradio, y al Norte de Madrid, a la izquierda de la carretera de Francia, o calle de Bravo Murillo, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, teniendo por linderos, figura y superficie los siguientes: linda: al Este, por donde tiene su entrada, en una recta de fachada de 16 metros cincuenta centímetros con la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, y en otra distancia de 11 metros 5 centímetros, con terreno de Don Luis Cervero, antes Don Francisco López.

Al testero y Oeste, en línea quebrada, formada por dos rectas que suman en junte 32 metros 50 centímetros, con parcela de Don Juan P. Pérez Reina. La medianería derecha, al Norte, linda con dos distancias: una de 26 metros 14 centímetros, con terreno que fué de Don Francisco López, y la otra de 27 metros 50 centímetros, con terreno de Don Luis Cervera, antes de dicho señor López. Al Sur, o medianería izquierda, en extensión de 41 metros 70 centímetros, con parcela de esta testamentaria y otra de Don Luis Talavera. Afecta esta parcela la figura de un polígono irregular de siete lados y comprende una superficie de 990 metros cuadrados, y que equiva en 12.755 pies cuadrados. El valor de esta parcela se estima en 11.479 pesetas cincuenta céntimos. 11.479,50

Otra parcela de terreno señalada con el número 11 que se halla, como la anterior, en el extrarradio, y al Norte de Madrid, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, o carretera de Francia, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, y se determina por sus linderos, figura y superficie: la forma siguiente: Al Sur, por donde tiene una de sus entradas, en una recta de fachada que mide 28 metros 25 centímetros, con la calle de Berruguet; al Este, su segunda entrada, en otra recta también de fachada de 19 metros 20 centímetros, con una calle particular que carece de nombre; al Norte o derecha, entrando por esta última calle, en longitud de 28 metros 20 centímetros, con parcela de Don Luis Talavera; al Oeste, en otra distancia de 34 metros 70 centímetros, linda con otra parcela de esta testamentaria y otra de Juan P. Pérez Reina.

Esta parcela afecta la figura de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de 637 metros

24 decímetros cuadrados, que equivalen a 8.210 pies cuadrados. El valor de esta parcela queda determinado por cinco mil novecientas pesetas. 5.900,00

Otra parcela de terreno señalada con el número 12, que como las anteriores se halla situada esta parcela en el extrarradio, y al Norte de Madrid, a la izquierda de la carretera de Francia, o calle de Bravo Murillo, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, determinándose por sus límites, figura y superficie: al Oeste, por donde tiene una de sus entradas en línea de fachada de 17 metros 50 centímetros, con una calle particular que carece de nombre; al Suroeste en otra recta, también de fachada, de dos metros con calle particular sin nombre; al Este, en dos distancias: una de 10 metros 60 centímetros, y otra de tres metros 65 centímetros lindando con lote número 13 de esta testamentaria; al Norte, en longitud de 34 metros 26 centímetros, con otra parcela de Don Juan P. Pérez Reina. Al Sur, en dos longitudes, que miden, respectivamente, 11 metros y 27 decímetros, lindando con la citada parcela número 13, de esta testamentaria.

Afecta esta parcela la figura de un polígono irregular de seis lados, y comprende una superficie de 395 metros 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.094 pies cuadrados.

Queda valorada en la suma de dos mil quinientas pesetas. 2.500,00

Otra parcela de terreno señalada con el número 13, que se halla también al Norte de Madrid, y en el extrarradio, a la izquierda de la carretera de Francia, y con fachada a la calle de Villamil, hoy carretera de la Dehesa de la Villa, en el distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, teniendo los linderos figura y superficie que a continuación se expresan:
Linda: al Sur, por

donde tiene su principal entrada, en una recta de fachada de 58 metros, con la carretera de la Dehesa de la Villa, antes calle de Villamil; al Norte, en tres distancias: una de once metros, otra de 27 y de 21 la tercera, con parcela núm. 12 de esta testamtaría, otra de Don Juan P. Pérez Reina y con casa de Don Manuel Latont; al Este, en longitud de 12 metros 25 centímetros con parcela de Don Luis Talavera; al Oeste, por donde tiene su segunda entrada, con una calle particular, que carece de nombre; por Noroeste en dos distancias, que miden, respectivamente, 10 metros 60 centímetros y tres metros 65 centímetros, con la antedicha parcela de esta testamtaría, señalada con el núm. 12.

Afecta esta figura lade un polígono irregular de ocho lados, y comprende una superficie de 1.349 metros 20 decímetros, equivalentes a 17.378 pies cuadrados. Queda valorada esta parcela en la suma de diez y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas setenta céntimos.

19.984,70

Otra parcela de terreno, señalada con el núm. 14, que como la anterior se halla orientada esta parcela a la izquierda de la carretera de Francia, o calle de Bravo Murillo, y a la de la derecha de la de Covadonga, en el distrito de la Universidad y barrio de Bellas Vistas, teniendo por linderos, figura y superficie los siguientes:

Al Sur, por donde tiene una de sus entradas en línea de fachada que mide 26 metros, con la carretera de la Dehesa de la Villa. Al Oeste o izquierda, por donde tiene su segunda entrada en extensión de fachada de 26 metros 75 centímetros, con la calle de Covadonga; al Este, formando testero con esta calle, y en longitud de 23 metros, con casa de Don Antonio Fernández.

Al Norte, en otra extensión de 19 metros, con terreno de Don José Fernández Muria; afecta la parcela descrita la figura de un polígono irregular, y comprende una superficie de 526 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.779 pies cuadrados.

El valor de esta parcela se estima en siete mil setecientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

7.795,85

Otra parcela de terreno señalada con el número 15, que se halla orientada también al Norte de Madrid, en el extrarradio, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, con fachada a la carretera que va a la Dehesa de la Villa, teniendo los linderos, figura y superficie siguientes:

El primer lado, por donde tiene su entrada, lo forma una recta de fachada de 46 metros 66 centímetros a la citada carretera de la Dehesa, orientada al Norte.

El testero, al Sur, mide igual distancia que la fachada antedicha, y linda con terreno de Don Manuel Casildo Crespo; el lado Oeste tiene una longitud de 19 metros 50 centímetros, formando la fachada a una calle particular, sin nombre.

Y, por último, cierra la figura el cuarto lado, al Este, con 19 metros 50 centímetros, y linda con los terrenos del citado señor Crespo. Afecta esta parcela una figura rectangular, y mide una superficie de 909 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.717 pies cuadrados.

Queda valorada esta parcela en la suma de trece mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos.

13.474,55

Total pesetas . . . 65.484,60

Para su remate se ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte:

Que pueden hacerse posturas por separado de cada solar.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, pues no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que continuarán subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere, a las costas por que se procede, debiendo aceptarlas el rematante y subrogarse en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firmó el presente en Madrid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—686.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.909 de orden del año actual, por escándalo, contra Amalia González Seco, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 13 de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4 229.) (B.—2.354.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.790 de orden del año actual, por lesiones, contra Tomás Gil Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos

y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4 321.) (B.—2 307.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.839 de orden del año actual, por lesiones, contra José Fernández y González, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.322.) (B.—2.308.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1 821 de orden del año actual, por lesiones, contra Francisco López Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.317.) (B.—2.303.)